

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

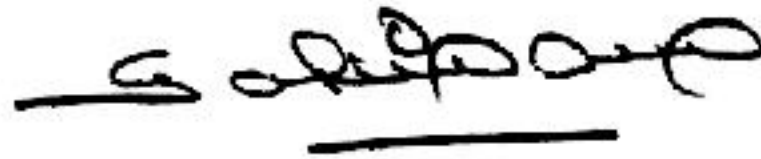
Bogotá,D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0171

HABIÉNDOSE efectuado el registro pertinente en la página web de la Rama Judicial, y vencido el término legal para que el demandado Guillermo Antonio Zuñiga Lopez, comparezca a notificarse personalmente, con fundamento en el art. 108 del C.G.P. se designa como curador ad-litem de éste a la abogada, **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA**, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 56 hoy 14 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros